



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ACTUALIZA LIMITES REGIMEN CONTRATACIONES DEL ESTADO

DEROGA ORDENANZA N° 672

AVELLANEDA, 4 de julio de 1990.-

VISTO la necesidad de actualizar los límites establecidos para el régimen de las Contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar la correspondiente disposición que adecúe las contrataciones de la Universidad.

Que corresponde designar las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitatorios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- El Rectorado, las Facultades Regionales y las Unidades Académicas que componen esta Universidad observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materias de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.-



Peticiones

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

11..

ARTICULO 2º- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que efectúen conforme a lo establecido en el artículo 1º se autorizarán y aprobarán de acuerdo a su monto, por las autoridades que a continuación se indican:

	AUTORIZACION	APROBACION
Consejo Superior	Sin Límite	Sin límite
Rector o Consejo Académico	Sin límite	Hasta 30.000.000,-
Decano	Sin Límite	Hasta 25.000.000.-
Director U. Académica	Sin Límite	Hasta Lic. Privada

ARTICULO 3º- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido por las licitaciones privadas.-

ARTICULO 4º- Derogar la Ordenanza N° 672.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 674.-

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO